



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifican la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2022-2023 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León y la Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión en las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2022-2023.*

Mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, se concretó la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2022-2023 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.

Mediante la Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, se concretó el proceso de admisión en las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2022-2023.

La Orden EDU/12/2022, de 11 de enero, estableció los plazos para que las entidades locales u otras corporaciones públicas, titulares de centros autorizados para impartir enseñanzas del primer ciclo de educación infantil o de centros que presten servicios especializados en la atención a menores de 3 años, comuniquen las unidades y plazas escolares con que se adhieren a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso (2 a 3 años) de dichas enseñanzas para el curso escolar 2022-2023 y, en su caso, soliciten autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil.

Así mismo la Orden EDU/13/2022, de 11 de enero, estableció los plazos para que los titulares de los centros privados que presten servicios especializados en la atención a menores de 3 años y deseen adherirse a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso (2 a 3 años) del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023, y los centros ya autorizados para impartir estas enseñanzas comuniquen unidades y plazas escolares, y, en su caso, soliciten autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil.

Las dificultades técnicas y organizativas hacen necesario retrasar determinados plazos previstos en las resoluciones citadas de 23 de diciembre de 2021 y de 18 de febrero de 2022.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 7 del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### RESUELVO

**Primero.** *Modificación de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2022-2023 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.*

Se modifica la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2022-2023 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León, en los siguientes términos:

Uno. El apartado cuarto.4 queda redactado de la siguiente forma:

«4. La persona titular de cada dirección provincial de educación aprobará el día 10 de marzo de 2022, mediante resolución, las plazas vacantes en cada curso y centro docente y los criterios complementarios, informará de su contenido a los centros docentes de su provincia y la publicará el mismo día en los tablones de anuncios de la dirección provincial de educación. Además será objeto de publicidad en su correspondiente apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Las plazas del tercer curso del primer ciclo de educación infantil en colegios de educación infantil y primaria y centros de educación obligatoria se publicarán de la misma forma antes del día 18 de abril de 2022.

El día 14 de marzo de 2022 los centros docentes descargarán a través de su aplicación de admisión los listados de plazas vacantes aprobadas para cada curso y los expondrán en sus tablones de anuncios, exceptuando las referidas al primer ciclo de educación infantil que se llevará a cabo el mismo día de su aprobación.

Las modificaciones de las plazas vacantes que puedan producirse como consecuencia de los ajustes necesarios para el desarrollo del proceso de admisión, en caso de que se produzcan, se aprobarán el 24 de mayo de 2022 mediante resolución de la persona titular de la correspondiente dirección provincial de educación, que informará de su contenido a los centros docentes de su provincia y la publicará el mismo día en su correspondiente tablón de anuncios. Además será objeto de publicidad en su apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tablones de anuncios de los centros docentes.

Las vacantes que pueden ser adjudicadas, según lo señalado en el artículo 11.3 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, serán determinadas por la Consejera de Educación y se publicarán el mismo día 24 de mayo de 2022 según se señala en el párrafo anterior.»

Dos. El apartado octavo.7 queda redactado de la siguiente forma:

«7. La solicitud de plaza escolar, una vez cumplimentada, se presentará según se determina en este apartado, del 18 de marzo al 6 de abril de 2022 (hasta las 14 h), salvo lo dispuesto para el primer ciclo de educación infantil en el siguiente párrafo.

El plazo de presentación de la solicitud de plaza escolar el tercer curso del primer ciclo de educación infantil en colegios de educación infantil y primaria y centros de educación obligatoria será del 18 al 25 de abril de 2022 (hasta las 14 h).»

Tres. El apartado del Anexo «*Descarga del listado de distribución de plazas en los centros docentes para el proceso ordinario*», queda redactado de la siguiente forma:

«*Descarga del listado de distribución de plazas en los centros docentes para el proceso ordinario.*

La descarga de dicho listado se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2022 a efectos de que cada centro docente pueda comprobar sus datos de forma pormenorizada, para que en caso de advertir un error contacten con la comisión de escolarización de su provincia para su subsanación.

Los listados correspondientes al tercer curso del primer ciclo de educación infantil en colegios de educación infantil y primaria y centros de educación obligatoria se descargarán con el mismo fin el mismo día de su publicación.»

Cuatro. El apartado del Anexo «*Recepción de la solicitud del proceso ordinario, verificación de documentación acreditativa de circunstancias puntuables, grabación y seguimiento*», en su punto 4, queda redactado de la siguiente forma:

«4. Del 21 de marzo al 18 de abril de 2022, ambos inclusive, los centros docentes procederán a grabar o en su caso validar las solicitudes recepcionadas en papel, así como a validar aquellas solicitudes ya existentes en ADMI, con especial rigor en la revisión de las circunstancias puntuables para las que no se opte por la verificación directa y/o por medios electrónicos o ésta no sea posible, siempre con base en la pertinente documentación acreditativa. Se tendrá especial cuidado en la grabación de los centros elegidos por el interesado, en particular con aquellos que puedan tener la misma denominación.

El plazo de grabación de las solicitudes de plaza escolar para el tercer curso del primer ciclo de educación infantil en colegios de educación infantil y primaria y centros de educación obligatoria será del 18 al 25 de abril de 2022.

En el caso de solicitantes que aporten documentación acreditativa de circunstancias puntuables no reconocidas en la Comunidad de Castilla y León, la verificación de dichas circunstancias no se grabará en su aplicación ADMI hasta el plazo establecido para la presentación de reclamaciones entre los días 17 al 23 de mayo de 2022, ambos inclusive.»

**Segundo.** *Modificación de la Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión en las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2022-2023.*

Se modifica la Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión en las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2022-2023, en los siguientes términos:

Uno. El apartado cuarto.4 queda redactado de la siguiente forma:

«4. La persona titular de cada dirección provincial de educación aprobará con fecha límite del 18 de abril de 2022, mediante resolución, las plazas vacantes en cada escuela infantil y los criterios complementarios, informará de su contenido a las escuelas infantiles de su provincia y la publicará el mismo día en los tablones de anuncios de la dirección provincial de educación. Además será objeto de publicidad en su correspondiente apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Con fecha límite del 18 de abril de 2022, desde las direcciones provinciales de educación, se remitirán a las escuelas infantiles los listados de plazas vacantes aprobadas para cada curso y los expondrán en sus tablones de anuncios.»

Dos. El apartado sexto.7 queda redactado de la siguiente forma:

«7. La solicitud de plaza escolar, una vez cumplimentada, se presentará según se determina en este apartado, del 18 al 25 de abril de 2022 (hasta las 14 h).»

Tres. El apartado noveno.2 queda redactado de la siguiente forma:

«2. La subsanación se realizará por los solicitantes previo requerimiento de la correspondiente comisión de escolarización en escuelas infantiles. Este requerimiento se llevará a cabo a partir del día 26 de abril de 2022 mediante la publicación, en el tablón de anuncios de cada dirección provincial de educación, de la resolución de la citada comisión que incluirá el listado de solicitudes que deben ser subsanadas, particularmente aquellas que han sido firmadas por un solo progenitor, así como cualquier otra circunstancia que la comisión considere necesario que sea subsanada.

La resolución de la comisión de escolarización en escuelas infantiles y los listados correspondientes recibirán difusión a través de los tablones de anuncios cada escuela infantil solicitada en primera opción y del apartado web de la dirección provincial de educación en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.»

Cuatro. El apartado noveno.5 queda redactado de la siguiente forma:

«5. A partir del 26 de abril de 2022 y hasta día anterior a la fecha de publicación de los listados de baremación provisional, los participantes en el proceso de admisión podrán comprobar si la verificación de sus datos de renta ha arrojado algún error que pueda ser motivo de reclamación tras la publicación del baremo. Esta información se hará llegar a las escuelas infantiles desde su correspondiente dirección provincial de educación, para su exposición en los tablones de anuncios de las escuelas infantiles



solicitadas en primera opción, como mediante la aplicación informática en línea ADMA del Portal de Educación, a la que puede accederse a través de: «Familias» / «Gestiones y Consultas» / «Aplicación Admisión Alumnos».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 14 de marzo de 2022.

*El Director General de Centros,  
Planificación y Ordenación Educativa,*  
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER